

NOTA INFORMATIVA SOBRE LA PERCEPCION DE LA AYUDA FAMILIAR:

Como consecuencia del gran número de consultas que estamos recibiendo debido a que los nuevos funcionarios docentes de carrera no han percibido en la nómina del mes de septiembre la ayuda familiar, os mandamos esta información sobre percepción de la ayuda familiar, para ampliar su difusión entre el personal.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Decreto Foral 158/1984, de 4 de julio, que aprueba el Reglamento Provisional de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, únicamente tienen derecho a percibir la ayuda familiar los funcionarios docentes de carrera, siempre que cumplan los requisitos exigidos por la normativa, a partir del mes siguiente a la fecha de la solicitud.

Aplicando esta norma, el personal docente solo podría solicitar la ayuda familiar a partir del 1 de septiembre del año en que sean nombrados funcionarios docentes de carrera y, en consecuencia, percibirla en la nómina del mes de octubre.

No obstante, para facilitar la tramitación y percepción de la ayuda familiar, se admite que los funcionarios en prácticas soliciten la ayuda familiar durante el curso en el que realizan la fase de prácticas, pero ello no les da derecho a percibir la ayuda familiar desde el 1 de septiembre, sino que en todo caso la comienzan a percibir a partir del día 1 de octubre.

Begoña Unzué Vela
Directora del Servicio de Recursos Humanos
Departamento de Educación